

República de Colombia



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00434-00

Dando impulso oficioso al proceso, se observa la siguiente situación:

Se decretó oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, según audiencia inicial, celebrada el día 2 de junio de 2015. (FI.66-68)

Secretaria expidió dos veces el escrito, contentivo en los oficios No 1828 del 16 de junio de 2015 y 2284 del 27 de julio de 2015 a la dependencia de la entidad enjuiciada. (FI.70 y 72 respectivamente)

El Estrados Judicial puso en conocimiento las respuestas dadas por la dependencia oficiada, según auto de fecha 7 de octubre de 2015 visto a folio 77.

Las partes guardaron silencio y el proceso se encuentra hace más de un año sin impulso por parte del demandante.

Siendo el único medio de prueba que estaba pendiente por recaudar, el Despacho observa carencia de objeto para fijar audiencia de pruebas.

En ese orden de ideas, da por terminada la etapa probatoria.

Por último, teniendo en cuenta que se han recaudado todas las pruebas que debían ser incorporadas en el expediente, y en virtud a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarla innecesaria, se prescindirá de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, corriendo traslado para alegar de conclusión dentro de los diez días siguientes a la presente diligencia, al cabo de los cuales, procederá a emitir fallo escrito dentro de los 20 días siguientes.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminada la etapa probatoria por los motivos antes expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: Correr traslado para presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LICEY H. ANGÉLICA RICAURTE MORA
 Juez



Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

OHM

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 007 del **17 de febrero de 2017.**


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria